



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Código de Buen Gobierno

Bogotá D.C., Colombia - 2022

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO II. NATURALEZA Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 3. Naturaleza.

Artículo 4. Objetivos.

Artículo 5. Misión, principios y valores.

TÍTULO III. GOBIERNO INSTITUCIONAL, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6. Grupos de interés.

Artículo 7. Propiedad Intelectual y derechos de autor.

Artículo 8. Compromiso de confidencialidad.

Artículo 9. Fortalecimiento de las relaciones internacionales.

TÍTULO IV. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON MECANISMOS DE CONTROL EXTERNO E INTERNO

Artículo 10.

TÍTULO V. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 11. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y actuaciones ilegales

Artículo 12. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 13. Compromiso frente a la Participación.

Artículo 14. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas.

Artículo 15. Compromiso frente al Servicio al Ciudadano.

Artículo 16. Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y/o género al interior de la Institución.

TÍTULO VI. POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 17.

Artículo 18.

TÍTULO VII. POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 19.

Artículo 20.

TÍTULO VIII. LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD

Artículo 21.

Artículo 22.

TÍTULO IX. DOCUMENTOS SOPORTE

Artículo 23. Documentos soporte de las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno.

TÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Interpretación.

TÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto. Por medio del presente Acuerdo se adopta el Código de Buen Gobierno el cual tiene como objeto asegurar los principios de publicidad, participación, responsabilidad, eficiencia y coherencia en el desarrollo de las funciones sustantivas y de gestión institucional, administrativa y financiera, a través de procesos claros y objetivos, que permitan desarrollar una gestión transparente tanto al interior como al exterior de la Institución, acorde con los valores y principios que fundamentan la naturaleza e identidad de ÚNICA.

El presente documento pretende facilitar la búsqueda de lineamientos de Buen Gobierno que se encuentran dentro de los diversos documentos desarrollados por la Institución, y así mismo, formalizar las buenas prácticas que hacen parte del día a día en ÚNICA.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Este Código aplica principalmente para los directivos, administrativos y docentes de ÚNICA, así como personal vinculado con la institución por prestación de servicios.

TÍTULO II. NATURALEZA Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 3. Naturaleza. La Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA, con domicilio en Bogotá, es una Institución de educación superior Colombiana, de naturaleza privada, constituida como una Fundación de utilidad común y sin ánimo de lucro, con carácter legal y académico de Institución Universitaria, de conformidad con lo estipulado en la Constitución, la Ley y los Decretos reglamentarios respectivos del sector educativo de Colombia.

Artículo 4. Objetivos. Los objetivos misionales constituyen el compromiso más directo y transparente con los estudiantes, profesores, egresados, administrativos, quienes en conjunto se denominan comunidad académica, y en general con los grupos de interés con los que la institución tiene o pueda tener una relación. Por tal motivo, dichos objetivos se encuentran plasmados en el artículo quinto (5) de los estatutos de ÚNICA, tal como se evidencia en la Resolución 22543 del 31 de octubre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, debidamente publicados en la página web institucional y los cuales se pueden encontrar en el siguiente enlace <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>

Artículo 5. Misión, principios y valores. Para ÚNICA la misión, los principios y los valores se constituyen en herramientas que orientan la labor y facilitan la toma de decisiones y la fundamentación de programas académicos y prácticas en la Institución. Estas son la base fundamental para cada uno de los proyectos estratégicos, planes, actividades y lineamientos que se construyen y que impactan a los distintos estamentos de la comunidad académica. Conceptos que se encuentran también a disposición del público y de la comunidad académica en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la página web de ÚNICA. <https://unica.edu.co/identidad/>

Misión: Siguiendo los lineamientos de la Educación en Artes Liberales, la Misión de ÚNICA es la de contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación en Colombia y a la difusión del bilingüismo español – inglés, mediante la formación de docentes cuya práctica pedagógica e investigativa contribuya al fortalecimiento del sistema educativo y a la generación de conocimiento pertinente, equidad social, competitividad y desarrollo económico. Plan de Desarrollo 2022 a 2026 y Proyecto Educativo Institucional – PEI <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>

Visión: Ser una institución líder en la educación superior bilingüe en América Latina, que logre, a través de un equipo humano altamente calificado, comprometido y motivado:

- Brindar una oferta de programas rigurosos e innovadores de formación de educadores en y para la sociedad del conocimiento, enmarcados en la filosofía de las Artes Liberales, que permitan construir ambientes de aprendizaje que desarrollen competencia lingüística, habilidades intelectuales complejas, pensamiento crítico, espíritu investigativo, liderazgo y capacidad de transformación social.
- Generar y comunicar nuevo conocimiento pertinente que ayude en la formulación de soluciones a problemas educativos, sociales y culturales a través del ejercicio riguroso de la investigación.
- Promover prácticas pedagógicas y de gestión institucional orientadas hacia la innovación y el mejoramiento continuo.

Como factores diferenciadores de los programas que ofrece ÚNICA, se pueden destacar la utilización de metodologías y estrategias didácticas innovadoras, apropiadas y pertinentes, el enfoque práctico de los cursos, la calidad en el diseño curricular, el equipo docente altamente calificado, el uso de distintos mecanismos de evaluación, la búsqueda de la calidad y la excelencia y el compromiso de ofrecer no sólo formación académica sino también acompañamiento en el desarrollo de competencias profesionales, interculturales, socioemocionales y ciudadanas. Ver Plan de Desarrollo 2022 a 2026 y Proyecto Educativo Institucional – PEI <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>

Principios: A partir del marco básico de la identidad institucional descrito anteriormente, se proponen los siguientes principios:

1. Educación y formación del pensamiento crítico
2. Contexto/sistema
3. Construcción de la realidad
4. Curiosidad epistemológica
5. Interdisciplinariedad
6. Gestión

Valores: Los valores inherentes a la naturaleza de ÚNICA se encuentran concentrados en los siguientes conceptos, debidamente publicados y compartidos con todos los grupos de interés en la página web de la Institución (Proyecto Educativo Institucional – PEI) <https://unica.edu.co/identidad/>:

1. **Integridad:** Entendida como honestidad, compromiso, responsabilidad ante el actuar, generación de credibilidad y confianza.
2. **Respeto:** Entendido como reconocer y honrar las diferencias, los derechos del otro, y trabajar por la inclusión, la equidad y la búsqueda del bienestar social por encima del beneficio individual.
3. **Empatía activa:** Entendida como una mirada que reconoce a los demás en su dimensión socioemocional única y que teje relaciones significativas a partir de ella.
4. **Participación:** Entendida como el reconocimiento de los distintos estamentos como agentes activos de una gestión colaborativa e incluyente.
5. **Rigor Intelectual:** Entendido como la búsqueda del conocimiento en ambientes orientados por un espíritu científico e investigativo, y el desarrollo del pensamiento crítico a fin de generar saberes socialmente útiles y pedagógicamente transformadores.
6. **Servicio:** Entendido como responsabilidad social ejercida con espíritu de trabajo colaborativo y solidario, empatía y una disposición incondicional frente a los otros y la sociedad.
7. **Sostenibilidad:** Entendida como el ejercicio de una actitud respetuosa del medio ambiente, activa en el consumo responsable, la promoción de hábitos orientados a la convivencia, la equidad y la protección de las sociedades y los recursos naturales. Lo anterior enmarcado en el compromiso con la difusión e implementación de los ODS.
8. **Trascendencia:** Entendida como la relación con un propósito superior que nos motiva para buscar ser agentes de transformación y bienestar dando sentido a nuestra existencia.

TÍTULO III

GOBIERNO INSTITUCIONAL, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6. Grupos de interés. Para efectos del presente Código se consideran grupos de interés los siguientes:

Comunidad académica: Directivos y órganos colegiados, estudiantes, docentes, administrativos y egresados.

Grupos externos: Hace relación a aquellos grupos que, sin pertenecer a la Institución, pueden verse impactados por el desarrollo de actividades concernientes al objeto misional de ÚNICA. Un

ejemplo de grupos externos serán las entidades del sector público, organizaciones del sector privado, empresas, colegios, organizaciones internacionales, empleadores y ciudadanía en general, entre otras.

El modelo de gobierno institucional es el sistema compuesto por todas aquellas políticas, reglamentos, decisiones, procesos, protocolos e instructivos encaminados al cumplimiento del propósito superior y misión de ÚNICA. Las decisiones adoptadas por la Sala General, el Consejo Superior y el Consejo Académico como cuerpos colegiados institucionales, demuestran un compromiso ético con la educación y garantizan una gestión íntegra y transparente con los diferentes estamentos, con el sector educativo y con la comunidad en general.

Para el caso de los órganos colegiados y directivos, los artículos 10 y subsiguientes de los estatutos establecen competencias claras entre las diversas instancias de decisión y ejecución, lo mismo que criterios de objetividad y exigencia en la selección de sus integrantes. Dicha reglamentación, se encuentra publicada en el siguiente enlace de acceso público <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>.

La relación con los estudiantes, quienes son la razón de ser de ÚNICA, se define con claridad en el Reglamento Estudiantil que fue modificado mediante el Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>). Allí se precisan los derechos y deberes de los estudiantes, lineamientos sobre ingreso, inscripción, matrícula, pérdida de la calidad de estudiante, estímulos, reglamento disciplinario, etc. Adicionalmente se cuenta con un Reglamento de Prácticas, un Reglamento de Bienestar Universitario, uno de Trabajo de Grado de la Licenciatura en Bilingüismo Español- Inglés y otro para la Especialización, un Reglamento de Investigación y otro para los Semilleros de Investigación y un Programa de Acompañamiento Estudiantil cuyas estrategias se encuentran orientadas a la prevención de la deserción estudiantil y están debidamente articuladas con el Plan de Desarrollo 2022-2026, (Proyecto Educativo Institucional <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>)

Así mismo, también se cuenta con lineamientos claros para los docentes, a través del Reglamento docente de ÚNICA modificado mediante Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior. En éste, se desarrollan temas como la selección, vinculación y dedicación docente, lo mismo que el perfil, los deberes y derechos entre otros temas, que permiten implementar la docencia en la Institución desde un nivel de calidad y rigor intelectual. De gran relevancia resulta el Acuerdo 07 de 2022 por medio del cual, la Sala General adopta la Política de Desarrollo Profesional Docente que contempla entre otros aspectos el modelo de formación docente, documentos institucionales disponibles

para el público en general en el siguiente enlace (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>). Es relevante de igual manera, la Política Curricular Institucional que se encarga de orientar y definir los criterios generales para la planeación y organización de los procesos curriculares de la institución en los diferentes niveles de formación académica y modalidades (presencial y virtual).

La relación con los funcionarios administrativos de la institución, se precisa en el Reglamento Interno de Trabajo, actualizado mediante el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Superior (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>). Allí se precisan derechos, régimen disciplinario, disposiciones relacionadas con permisos, vacaciones, seguridad social y teletrabajo, entre otras.

En cuanto a los Egresados, el Proyecto Educativo Institucional – PEI (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>) establece un contexto y unas características claras del perfil del egresado de ÚNICA y el impacto que generarán tanto en la Institución como en la sociedad, teniendo en cuenta la especificidad de la misión que tiene la Institución y el modelo educativo con el que estos se han formado. La importancia del bilingüismo en un mundo globalizado y en las dinámicas laborales, culturales y económicas que se están presentando en nuestro país permite que el egresado de ÚNICA tenga un campo de acción mucho más amplio que el común de las profesiones. Por lo tanto, la calidad, la ética, la disciplina, la sensibilidad, el contexto social e histórico, entre otros, constituyen los pilares en la formación de los Egresados, que en adición hacen de ellos profesionales con grandes capacidades intelectuales, son agentes de cambio social. Así mismo mediante el Acuerdo 003 de 2021, la Sala General actualiza la Política Institucional de Egresados, mediante la cual se definen instrumentos de seguimiento, mecanismos de participación, disposiciones para la formación del estamento a lo largo de la vida y las estrategias de relacionamiento, entre otros aspectos que pueden consultarse en el siguiente enlace (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>).

Adicionalmente, la Institución cuenta con un programa de gran impacto no sólo para los egresados sino para la sociedad en general, en especial para los colegios públicos y privados del país y el sector productivo, llamado Bolsa de empleo, mediante la cual se prestan servicios básicos como registro de oferentes, demandantes y vacantes, orientación ocupacional, preselección y remisión. Todo ello, debidamente descrito y regulado a través del reglamento de bolsa de empleo abierto al público en la página web (<https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/unica?v2=true>). Resaltamos que la Bolsa de Empleo de ÚNICA tiene autorización para la prestación del servicio mediante Resolución No. 000429 del 09 de diciembre de 2020, emitida

por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Este documento es de carácter público y puede consultarse en <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>

Para las múltiples formas de relacionamiento con otros grupos de interés, el PEI es un documento esencial que ha permitido de manera clara, detallada y transparente orientar la planeación, administración, evaluación y autorregulación de las funciones sustantivas de la Institución y la manera como éstas se articulan con la comunidad educativa y grupos de interés externos. De allí que dicho documento sea imprescindible para garantizar los principios de transparencia desde el Buen Gobierno y su efectividad.

Con fundamento en los principios de transparencia, publicidad, protección de datos y confidencialidad, las Actas de los órganos de dirección y gobierno de la Institución reposan en el archivo físico de ÚNICA, sin embargo, las decisiones de carácter general aprobadas por los cuerpos colegiados de la Institución se adoptan mediante Acuerdos que se publican en la página web institucional con el fin de asegurar la consulta de los mismos por parte de la comunidad en general <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/> y <https://unica.edu.co/transparencia-e-informacion-publica>.

Igual importancia reviste el organigrama de estructura administrativa y académica, así como las resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) por medio de las cuales éste otorga los respectivos registros calificados a los programas académicos de ÚNICA: pregrado y especialización. Es importante resaltar que la Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en Español e Inglés cuenta con resolución de acreditación y la Institución tiene habilitación legal emitida por el MEN para cumplir con su mandato misional. Los documentos aquí citados pueden consultarse en <https://unica.edu.co/transparencia-e-informacion-publica>.

Finalmente, para el caso de las relaciones con el Ministerio de Educación Nacional, la política de aseguramiento de la calidad (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>) permite establecer la generación de estrategias para la propuesta y renovación de programas académicos, actualización de los procesos de autoevaluación internos, así como el control, seguimiento y análisis de los reportes de información que se realizan al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7. Propiedad Intelectual y derechos de autor. Teniendo en cuenta la naturaleza académica y jurídica de ÚNICA, las actividades que desarrolla y los proyectos académicos y de investigación, la Institución fomenta la cultura del respeto por los derechos inherentes a la propiedad intelectual. Para lo anterior, cuenta con un Reglamento de Producción Intelectual, que hace más claras las actuaciones y decisiones que se deban tomar sobre las creaciones científicas,

artísticas y literarias y/o de aplicación industrial que por su impacto y uso merecen reconocimiento y protección por parte de la institución. Ese Reglamento, así como todos los documentos que se han enunciado, se encuentran disponibles para consulta, a través de la página web de la Institución. (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>).

Artículo 8. Compromiso de confidencialidad. Las Directivas de la Institución se comprometen a adoptar todas las medidas que permitan controlar y verificar que la información privilegiada, manejada por los empleados administrativos y personal docente, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses. De manera institucional, el reglamento docente, el reglamento de propiedad intelectual, el protocolo para la suscripción de convenios interinstitucionales, así como los contratos laborales y de prestación de servicios, servirán de instrumentos para cumplir con este compromiso.

Artículo 9. Fortalecimiento de las relaciones internacionales. En el Plan de Desarrollo 2022-2026, una de las líneas por desarrollar es la visibilidad nacional e internacional de la Institución, por medio de distintos enfoques como el incremento del número de alianzas interinstitucionales, convenios para prácticas en el exterior y la mejora de los indicadores de movilidad estudiantil, entre otros.

TÍTULO IV

POLÍTICAS EN RELACIÓN CON MECANISMOS DE CONTROL EXTERNO E INTERNO

Artículo 10. En cumplimiento de las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de un compromiso con el principio de transparencia, ÚNICA implementa sus herramientas de control a través de Revisoría Fiscal, de las Políticas para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros, de las políticas de seguridad de la información y a través de los procesos de autoevaluación que fortalecen la Cultura Institucional de Autoevaluación.

A través de la Revisoría Fiscal, se realiza un control especializado y técnico de la contabilidad, de los bienes y estados financieros, entre otros, con el propósito de verificar que los movimientos se encuentren ajustados a la misión, funciones, estatutos y reglamentación de ÚNICA, esto de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Estatuto General de la Institución) así como a las normas y prácticas contables establecidas por la Ley para instituciones de esta naturaleza.

Por otro lado, los procesos de Autoevaluación, como procesos continuos y reflexivos para la Institución y sus programas en donde participan estudiantes, profesores, egresados, personal administrativo y empleadores bajo la orientación general de la Rectoría, y el liderazgo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (Alcance definido en el numeral 3.2.1 del PEI).

TÍTULO V.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 11. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y actuaciones ilegales

Se declara la política de tolerancia cero a comportamientos o prácticas que vayan en contravía de los principios de transparencia, honestidad e integridad, pilares del quehacer académico y de la gestión institucional en ÚNICA. Los diferentes reglamentos de la Institución prevén disposiciones normativas que permiten investigar disciplinariamente dichas conductas. ÚNICA promoverá las acciones legales que correspondan a fin de prevenir y combatir una eventual conducta de corrupción en la Institución o una actuación contraria a la ley que pudiera configurar un delito.

Adicionalmente, en los contratos o convenios que firme la Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA, se incluirá una cláusula en la que las partes manifestarán de manera expresa que ni ellas, sus accionistas, representantes legales y/o directivos, tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declaran que cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.

Artículo 12. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información normativa e institucional de ÚNICA se publicará en la página web mediante dos enlaces. El primero se denominará “normatividad y reglamentos” y tiene como propósito compilar sólo los lineamientos normativos institucionales, allí se podrán consultar: los Estatutos, el PEI, los reglamentos, las políticas, los protocolos, los comunicados, y los Acuerdos que emitan los cuerpos colegiados y demás documentos institucionales que sean de interés general. Ver <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>

Adicionalmente, y dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 Ley transparencia y su Decreto reglamentario 103 de 2015, ÚNICA habilitará en su página web, un enlace denominado “Transparencia e información Pública” en el cual se precisará la información

de contacto de la institución, la estructura orgánica, así como información pública como las resoluciones de registro calificado, acreditación, bolsa de empleo, lineamientos del sector educativo que por su naturaleza jurídica aplican para la Institución. También se centralizarán los aspectos financieros relacionados con presupuesto, régimen tributario especial, derechos pecuniarios, instrumentos de la planeación institucional, instrumentos de rendición de cuentas, mecanismos de gestión de la información, y demás documentos que aseguren el principio de transparencia y acceso a información de forma clara, veraz, adecuada y accesible. Ver <https://unica.edu.co/transparencia-e-informacion-publica>

Artículo 13. Compromiso frente a la Participación.

La Institución desde su creación garantiza el derecho constitucional a la participación que permite asegurar que los miembros de la comunidad académica hagan parte de la toma de decisiones institucionales y que se garantiza el cumplimiento de los principios y valores institucionales.

El artículo 10 del Estatuto General señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y administración de la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA, cuenta entre sus miembros con el representante de los profesores, el representante de los estudiantes, y el representante de egresados, quienes son elegidos democráticamente. El artículo 18 del Estatuto General también señala que el Consejo Académico es un órgano asesor de Rectoría y que estará integrado por un delegado de los profesores y un delegado de los estudiantes. Cabe resaltar que los demás integrantes de los cuerpos colegiados de ÚNICA son personas de altísimas calidades humanas y reconocimiento en el sector productivo y académico del país.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad SIAC-ÚNICA, cuenta con un Comité de Aseguramiento de la Calidad en el cual tienen representación todos los estamentos universitarios: directivos (Rectora, Director Académico- Vicerrector, Director Administrativo, Director de Aseguramiento de la Calidad); docentes (un (1) docente de pregrado, un (1) docente de posgrado); estudiantes (un (1) representante estudiantil) y egresados (un (1) representante).

Por otro lado, es importante mencionar que los reglamentos de docentes y estudiantes, incluyen cada uno un capítulo relacionado con los mecanismos de participación ante cuerpos colegiados.

El procedimiento para las elecciones del representante estudiantil, representante docente y representante de egresados está consignado en el documento correspondiente, propuesto por el Consejo Académico y ratificado por la Rectoría. Los documentos relacionados se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>). La Dirección de

Bienestar institucional se encarga de liderar los procesos de elecciones de los representantes de acuerdo con los periodos correspondientes.

Artículo 14. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas.

Un elemento fundamental del proceso de Aseguramiento de la Calidad establecido en el Proyecto Educativo Institucional, son los informes anuales de gestión de ÚNICA, los cuales generan una información integral y detallada que cumplen con el propósito de servir como mecanismos de rendición de cuentas (PEI <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>).

Anualmente, el informe de gestión del año anterior será presentado a la comunidad académica y los grupos de interés en una reunión que liderará la Rectoría y que se llevará a cabo durante el primer trimestre de cada anualidad. Adicionalmente, ÚNICA adopta el Boletín Estadístico como un mecanismo adicional de rendición de cuentas, que deberá publicarse en la página web de ÚNICA. Estas últimas disposiciones empezarán a regir a partir de la adopción de este Código.

Artículo 15. Compromiso frente al Servicio al Ciudadano.

Uno de los temas más importantes en la relación con la comunidad académica y el público en general es la confianza y la transparencia respecto de la información que suministra. Es por ello por lo que ÚNICA tiene implementada la Política para el Tratamiento de Datos Personales, teniendo como marco las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (Documento sobre Política para el Tratamiento de Datos Personales <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>).

El Sistema Integrado de gestión Académica (DATASAE) estará dispuesto en la página web de ÚNICA, https://unica.datasae.co/siga_new/web/app.php/login. Mediante este acceso los estudiantes podrán consultar la inscripción de asignaturas, las calificaciones, el avance del periodo académico, evaluar a sus profesores, entre tanto, los profesores podrán registrar las calificaciones, acceder a las asignaturas a cargos, conocer los resultados de su evaluación docente. Los trámites académicos y los lineamientos por seguir se encuentran publicados en este enlace <https://unica.edu.co/tramites-academicos/>

Se cuenta con un enlace a preguntas y respuestas frecuentes que centraliza las preguntas más comunes de los grupos internos y externos, y que busca mantener una relación eficiente con nuestra comunidad. La página web de ÚNICA también dispone de una sección en la cual se indican

los nombres del equipo administrativo y sus correos electrónicos, lo cual hace eficiente la comunicación y la atención de los usuarios <https://unica.edu.co/equipo-unica/>.

Artículo 16. Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y/o género al interior de la Institución. Uno de los temas más relevantes en la actualidad ha sido la prevención e investigación de casos de violencia sexual y/o de género que durante años generaban una cultura de abusos y discriminación en las organizaciones, incluyendo las instituciones de educación superior. Por este motivo, se ha establecido un documento especial mediante el cual se incorpora el Protocolo para la Prevención y Atención de este tipo de casos, en donde se actúa desde distintos niveles como el de la prevención, la ruta de atención, las acciones disciplinarias y el seguimiento, facilitando la investigación y tratamiento inmediato de situaciones de este nivel de afectación y gravedad, no sólo para la víctima sino para la comunidad.

TÍTULO VI POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 17. A nivel general, se entiende por conflicto de interés cualquier situación que se presente cuando en el ejercicio de las funciones asignadas por la Institución a un funcionario o colaborador, este contraponga el interés propio ante el interés general. La política sobre conflictos de intereses es aplicable a grupos de interés y funcionarios, administrativos y docentes. De forma específica, para los profesores de ÚNICA se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 52 del Reglamento docente. Sin embargo, será el Consejo Académico la autoridad competente de emitir los lineamientos que correspondan a inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses para los docentes, que tendrán fuerza reglamentaria y contractual.

Artículo 18. Para el personal administrativo regirán las disposiciones del Reglamento de trabajo y los lineamientos que para tal efecto socialice la Dirección administrativa y financiera de la Institución.

TÍTULO VII POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 19. El Proyecto Educativo Institucional – PEI, en su numeral 10 (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>), identifica la organización administrativa y financiera como la clave para garantizar la óptima calidad del servicio educativo y el cumplimiento de la misión. Lo anterior incluye políticas y directrices para el manejo eficiente de los recursos

monetarios, la aplicación de estándares de calidad, el apoyo financiero y los convenios de financiación.

Dentro de las políticas financieras de ÚNICA se encuentra el Manual de políticas contables, la política de gestión para el pago de cartera, la política para la formulación, aprobación y seguimiento presupuestal, así como la política de inversiones y reservas financieras así como las políticas para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros todas disponibles a través de la página web para consulta de la comunidad académica en general (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>)

Artículo 20. La integración de los mecanismos que soportan la gestión académica e institucional es otro aspecto importante en el camino que hace posible alcanzar la visión de Institución de Educación Superior que ÚNICA se ha propuesto. De tal manera que, tanto en el Plan de Desarrollo como en el PEI, se tiene una línea especial para los recursos educativos e infraestructura tecnológica, mediante la cual se busca la actualización y dotación permanente de equipos de cómputo, el incremento, actualización y renovación del material bibliográfico y la disponibilidad de bases de datos especializadas, la actualización del sistema de información institucional y el suministro de una plataforma de correo institucional y del sistema operativo Office 365 a toda la comunidad académica, integrando los diferentes mecanismos de recolección, procesamiento, y análisis de información (data) para la toma de decisiones estratégicas. (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>)

TÍTULO VIII

LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD

Artículo 21. De acuerdo a como está establecido en el Proyecto Educativo Institucional, ÚNICA comprende la sostenibilidad de manera amplia, considerando no sólo la importancia de contribuir con la preservación del medio ambiente - en tanto los recursos naturales son finitos y no renovables- sino también con la búsqueda del desarrollo social en aras de fomentar la cohesión entre comunidades y culturas mediante el logro de niveles satisfactorios de calidad de vida, salud y educación, así como contribuir con la promoción de un crecimiento económico que contribuya al logro de la equidad para todos (PEI <https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>).

En este sentido, ÚNICA acoge la definición de desarrollo sostenible planteada por el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Nuestro futuro común”, conocido también como Informe Brundtland (1987), según la cual “el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Este reconocimiento se sustenta en principios tales como coherencia, articulación, responsabilidad ambiental, difusión, cultura de sostenibilidad ambiental, participación y corresponsabilidad, viabilidad técnica y financiera, y principio de innovación, relación con el entorno y los aliados, los cuales se encuentran definidos en el citado documento institucional.

Para ÚNICA, el medio ambiente y la relación de la comunidad académica con los retos que se presentan en este campo, ha conducido a la necesidad de crear una política de sostenibilidad, regulada en el Acuerdo 002 de 2019 (<https://unica.edu.co/documentos-y-normatividad/>), la cual toma como principales referentes normativos para la promoción y el desarrollo de la sostenibilidad en la institución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los ODS y a la Política Nacional Ambiental. Dicha política está liderada en la actualidad por la Coordinación de Sostenibilidad, instancia encargada de coordinar la implementación de los ODS en ÚNICA.

Artículo 22. El compromiso institucional con la sostenibilidad se evidencia principalmente en la creación de la Política de Sostenibilidad y de la coordinación de sostenibilidad, así como en la promoción e implementación de la agenda 2030 de las Naciones Unidas y los ODS al interior de ÚNICA; también en la incorporación del enfoque de Educación para el Desarrollo Sostenible al componente de investigación, en la creación del semillero de investigación ÚNICA Sostenible, en la afiliación a redes como la Red Rauss y la Red de Desarrollo Sostenible, y en los componentes de responsabilidad social y vinculación con la comunidad a través de la generación de publicaciones y el desarrollo de congresos y eventos orientados a difundir conocimientos sobre los ODS, la educación para el desarrollo sostenible y el fomento del desarrollo sostenible.

TÍTULO IX DOCUMENTOS SOPORTE

Artículo 23. Documentos soporte de las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno. Como soporte de las disposiciones contenidas en el presente Código y como marco de las actuaciones que se desarrollan en la comunidad académica, se relacionan las directrices, documentos y normatividad aplicables a la Institución:



1. Estatuto general
2. Reglamento Docentes
3. Reglamento Estudiantil
4. Reglamento de Prácticas
5. Reglamento de Becas
6. Reglamento de Bienestar Universitario
7. Reglamento de trabajo de Grado Especialización en Educación Bilingüe
8. Reglamento de Trabajo de Grado Licenciatura en Bilingüismo Español – Inglés
9. Reglamento de Investigación
10. Reglamento de Semilleros de Investigación
11. Reglamento de Producción Intelectual
12. Reglamento de Bolsa de Empleo
13. Política de Tratamiento de Datos
14. Política de Sostenibilidad Ambiental
15. Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad - ÚNICA
16. Manual de Políticas de Seguridad de la Información
17. Protocolo para la prevención y atención en caso de violencia sexual y/o género al interior de la institución.
18. Política de Desarrollo Profesional docente
19. Política de Talento Humano
20. Régimen Tributario Especial 2020, 2019 y 2018
21. Informes de Gestión 2020, 2019 y 2018
22. Plan de Desarrollo Institucional 2017-2022 y 2022-2026
23. Proyecto Educativo Institucional PEI
24. Proyecto Educativo de Programa
25. Proyecto de Acompañamiento Estudiantil
26. Lineamientos de Inclusión MEN

TÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Interpretación. La interpretación última de los lineamientos consignados en el presente documento corresponde a la Sala General, máximo órgano de Dirección y política de la Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA.



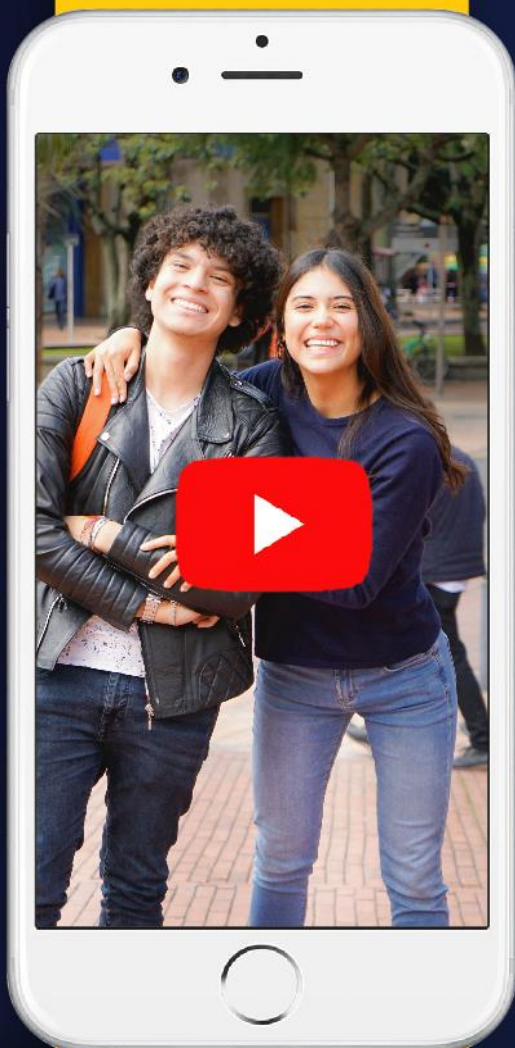
Aprobación

Versión	Fecha	Aprobó
01	25/05/2022	Sala General - Acuerdo 01 del 25 de mayo de 2022 (Acta 48)

Nota: Esta política hace parte integral del Acuerdo 01 del 25 de mayo de 2022 de la Sala General.



CANALES DIGITALES DE ÚNICA



www.unica.edu.co



UnicaEducacion



UNICA_Educacion



UNICA_Educacion



ÚNICA - Institución
Universitaria Colombo Americana



ÚNICA - Institución
Universitaria Colombo Americana



Oportunidades Laborales

www.empleo.com/co/sitio-empresarial/unica

¡Ingresa a nuestras plataformas digitales, síguenos en nuestras redes sociales y sé un miembro activo de la comunidad ÚNICA!



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Calle 19 N. 2A - 49, edificio Centro Colombo Americano, tercer piso

Tel.: (+57-1) 281 1777 -  (+57) 314 419 6996

E-mail: info@unica.edu.co

Bogotá D.C., Colombia

www.unica.edu.co